

DIARIO DE PALMA.

MARTES 7 DE FEBRERO.

Sale el sol á 6 h. 49 ms. y se pone á 5 h. 11 ms.
Sale la luna á 12 h. 15 ms. de la mañana y se pone á 2 h. 36 ms. de la madrugada.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 14 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
PALMA... Librería de D. F. Guasp.
MAHON... D. Matías Mascaró.
IBIZA... D. Joaquín Cirer y Miramont.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE ESTADO.

CONVENIO

SOBRE PROPIEDAD LITERARIA

ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA,

celebrado en Madrid el 15 de noviembre de 1853.
(Conclusion.)

Art. 13. Para facilitar la puntual ejecución de las disposiciones comprendidas en los dos artículos precedentes, queda además espresamente convenido que todas las obras espeditas, aun de tránsito, de fuera de uno de los dos Estados contratantes con destino al otro, ó bien á otro Estado cualquiera y estén impresos en el idioma de uno de aquellos dos Estados, habrán de ir acompañadas de una certificación librada por las autoridades competentes del país de su procedencia. Este documento espresará no solo el título, la lista completa y el número de ejemplares de las obras á que se refiera, sino que deberá también justificar que todas aquellas obras son publicaciones originales, y pertenecen como propiedad legal al país de donde provienen, ó que en el día se hallan ya conaturalizadas mediante el pago de los derechos de entrada. Cualquiera obra literaria, científica ó artística que en los casos previstos por el presente artículo no vaya acompañada del certificado formal referido, será, por este mero hecho y en conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo precedente, considerada como fraudulenta, y su importación ó exportación rigurosamente prohibida en las fronteras ó puertos respectivos.

Art. 14. Las cláusulas del presente convenio no podrán sin embargo servir de obstáculo á la libre continuación de la venta, publicación ó introducción respectiva en ambos países de las obras que ya se hubiesen dado á luz en parte ó en su totalidad en uno de ellos, ó en cualquiera otro antes de la promulgación de este convenio; pero entendiéndose con todo rigor que no se podrá publicar ninguna de las mismas obras, ni esportar ó introducir del extranjero otros ejemplares de las mismas, más que aquellos que se hallen destinados á completar las remesas ó suscripciones anteriormente principiadas.

Los autores ó editores legítimos de cualquiera de ambos Estados, cuyas obras en todo ó en parte publicadas no hubiesen sido reproducidas ó traducidas en todo ó en la parte publicada en el otro Estado contratante al promulgarse el presente convenio, podrán entrar en el goce de sus disposiciones, notificándolo así en la primera entrega ó tomo subsiguiente, si la obra se hallase en vía de publicación; ó añadiendo una nota impresa en todos los ejemplares puestos en venta, si la obra estuviese anteriormente publicada, y sometiéndose en ambos casos á las formalidades que quedan prevenidas.

Art. 15. La infracción de lo dispuesto en los artículos que preceden causará el comiso de las reimpresiones fraudulentas, y los Tribunales aplicarán las penas impuestas por la legislación respectiva, del mismo modo que si el delito se hu-

biese cometido en detrimento de una obra ó producto nacional.

Art. 16. Las disposiciones del presente convenio no podrán en manera alguna menoscabar el derecho que cada una de las dos altas partes contratantes se reserva espresamente de permitir, vigilar ó prohibir, en virtud de providencias legislativas ó administrativas, la circulación, representación ó exposición de toda obra ó producción cualquiera respecto á la cual juzgase oportuno ejercerlo.

Ninguna de las cláusulas contenidas en este convenio podrá considerarse como atentatoria al derecho que á cada una de las dos altas partes contratantes corresponde de prohibir la circulación é introducción en sus propios Estados de los libros que, con arreglo á leyes interiores ó estipulaciones existentes con otras potencias, estén en la actualidad ó estuviesen en adelante reputadas como falsificación del derecho del autor.

Art. 17. El presente convenio tendrá fuerza y valor durante cuatro años consecutivos desde el día en que las altas partes contratantes convengan en ponerlo en ejecución.

Si al cumplir los cuatro años prefijados no fuera denunciado con seis meses de anticipación, continuará siendo obligatorio de año en año hasta que alguna de dichas partes contratantes prevenga á la otra, con un año de antelación, su propósito de dar por terminados sus efectos.

Las mismas altas partes contratantes se reservan sin embargo la facultad de introducir de comun acuerdo, en el presente convenio, cualquiera mejora ó modificación cuya oportunidad demostrase la experiencia.

Art. 18. El presente convenio será ratificado, y el cange de las ratificaciones respectivas se verificará en Madrid en el término de tres meses, ó antes si fuese posible.

En fe de lo cual, nos los plenipotenciarios respectivos hemos firmado el presente convenio por duplicado, y puesto en él el sello de nuestras armas.

En el palacio de Madrid á 15 de noviembre de 1853.

(Firmado.)—Angel Calderon de la Barca.—(L. S.)

(Firmado.)—Turgot.—(L. S.)

El presente convenio fué ratificado por S. M. el Emperador de los franceses con fecha 20 de diciembre de 1853, y por S. M. Católica en 21 de enero de 1854, y las ratificaciones se cangearon en Madrid el 25 del mismo mes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.—Correos.

Las continuas reclamaciones de los autores y editores que publican obras impresas y litografiadas sobre extravíos y pérdidas de cuadernos y entregas, ha llamado la atención de S. M., que solicita siempre por favorecer las ciencias y las letras, así como el comercio de librería, principal agente que las difunde, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Los empleados de Correos son personalmente responsables en caso de pérdida ó extravío de las entregas de obras ó impresos que se presenten al franqueo con los requisitos que detalla el art. 8º del real decreto de 24 de octubre de 1849.

Art. 2º. Para que esta responsabilidad pueda hacerse efectiva, es indispensable:

Primero. Que se presenten dichos impresos llevando en su cubierta el título de la obra y el número de la entrega.

Segundo. Que al tiempo de franquear se acompañen facturas duplicadas que espresen el título y número de los impresos.

Art. 3º. Las facturas duplicadas serán tantas cuantas sean las administraciones á quienes deba hacer cargo la que verifica el franqueo, quedando en poder de esta un ejemplar, y entregando el otro al interesado, despues de confrontarse y de poner el reconformen el empleado que esté autorizado para ella.

Art. 4º. La administración que franquee remitirá los impresos con sus correspondientes facturas á las que forme paquetes, y estas á su vez lo harán del mismo modo á las administraciones ó carterías subalternas.

Art. 5º. Dichas facturas se devolverán por la administración que reciba á la remitente con la hoja de aviso á vuelta de correo.

Art. 6º. Las administraciones y dependencias de correos exigirán recibo precisamente de las personas á quienes vayan dirigidos los impresos.

Art. 7º. El franqueo que se practique con las formalidades indicadas y salidas se hará en horas que no coincidan con la llegada y salida de los correos, fijándose los administradores, y anunciándolo al público para su conocimiento.

Art. 8º. Estas disposiciones serán obligatorias en el solo caso de que los autores ó editores las exijan.

De real orden lo comunico á V. I. para su mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de enero de 1854.—San Luis.—Sr. Director general de correos.

NOTICIAS ESTRANJERAS

CUESTION DE ORIENTE.

Parece que el vapor *Retribution*, capitán Drummond, llevó á Sebastopol, además de la misión de entregar la notificación de la entrada de las escuadras en el mar Negro, al gobernador de aquel puerto, el encargo de formar un croquis de las fortalezas. Con este objeto, penetró el capitán todo cuanto le fué posible, á pesar de los cañonazos de aviso que le disparó uno de los fuertes, para que se detuviera. En el corto tiempo que permaneció el buque en Sebastopol, sacaron los oficiales ingleses y franceses que iban á bordo con esta comision, varios planos, que servirán de dato precioso en el caso de que estalle la guerra. Sebastopol está defendida por cuatro fuertes, artillados tres de ellos con 120 cañones cada uno, y el cuarto con cuatrocientos. En una carta encontramos la siguiente enumeración de los buques de que consta la escuadra rusa del mar Negro,

al mando del almirante príncipe de Menschicoff:

- 4 navios de 120 cañones . . . 480
- 11 idem de 84 id. 924
- 4 fragatas de 54 id. 216
- 2 idem de 48 id. 96
- 3 corbetas de 36 id. 108
- 4 idem de 24 id. 96
- 2 bergantines de 22 id. 44
- 10 idem de 18 id. 180
- 2 idem de 14 id. 28
- 6 goletas de 14 id. 84
- 8 idem de 12 id. 96

56 buques artillados: cañones 2344

Hay además en Sebastopol tres buques inválidos, á saber un navío de 84, una fragata de 54 y un bergantín de 24.

Todos los gefes y oficiales franceses que ha llevado consigo el general Baraguay d'Hilliers iban á salir unos para Schumla, otros para Varna, y otros para diferentes puntos, con el objeto de examinar el estado del ejército y de las plazas fuertes. El mismo general tenia proyectado hacer un viaje por la parte de Smirna.

Un correo extraordinario enviado por el bajá de Widdin llevó el 12 á Constantinopla la noticia de una batalla dada á cuatro leguas de Kalafat, y cuyo resultado habia sido la derrota de los rusos. Informado de que un cuerpo de vanguardia de estos últimos, compuesto de 15,000 hombres, se habia adelantado hasta Tchetaté, y se atrincheraba esperando refuerzos, Ismail-Bajá juzgó oportuno no dejarlos establecerse allí, é hizo salir durante la noche cerca de diez y seis mil hombres y 28 cañones, y despues de haber hecho ocupar un bosque y dos montecitos que dominaban la posicion de los rusos, los atacó impetuosamente y de improviso al romper el dia. Sorprendidos al principio, los rusos se reorganizaron y resistieron, y la lucha duró seis horas, al cabo de las cuales tuvieron que ceder el terreno, dejando cerca de 3,000 hombres sobre el campo de batalla y además cuatro cañones.

Se aseguraba que un sargento turco habia matado al general Paolof, que tenia fama entre los mas intrépidos del ejército moscovita. El sargento turco habia llevado su cabeza á Ismail-Bajá.

Los musulmanes habian perdido por su parte mucha gente. Ismail-Bajá salió gravemente herido en el brazo por una granada. Muchos oficiales habian sido muertos. Un batallón turco que bajó al foso abierto al pié de los atrincheramientos, quedó todo allí.

Los rusos mandados por el general Gortschakoff han sido, pues, der-

rotados por segunda vez. A pesar de la insuficiencia probada de su cuerpo de ocupacion de los Principados, el emperador Nicolas no ha podido reforzarlo aun convenientemente. Por otra parte, el cólera está haciendo estragos en la division rusa del general Sacken-Osten, y esta se ve obligada á no pasar el Pruth, para no llevar el terrible azote á la division de Bucharest, diezmada ya por el tifas.

El emperador de Rusia ha expedido un ukase mandando que todos los marineros de la escuadra del Báltico que están con licencia, se presenten en los buques en que sirven ántes del 15 de marzo.

De Praga escriben con fecha 23, que el gobierno austriaco ha dispuesto la concentracion de un ejército de 40,000 hombres en Hungría, bajo las órdenes del general Clam Gallas.

El 27 corrieron en Paris diferentes rumores acerca de la mision del conde Orloff, y de la respuesta de los gabinetes de Paris y Londres á la pregunta del de San Petersburgo. En cuanto á lo primero, podemos asegurar, con referencia á noticias fidedignas, que el conde Orloff, ayudante general del emperador Nicolas, viene á Berlin y Viena con una comision extraordinaria y confidencial. No se sabe todavía el verdadero objeto de ella, aunque hasta se presume que se refiera á la cuestion de Oriente, y al deseo que tendrá el Czar de atraer á su política al emperador de Austria y al rey de Prusia.

El coronel Fleury, ayudante de campo del emperador Napoleon, tuvo el 24 una conferencia con lord Palmerston.

Palma

6 DE FEBRERO.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de día para mañana el primer comandante graduado D. Francisco Barrera, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Boletin religioso.

Santos del dia.

S. ROMUALDO, ABAD Y FUNDADOR, Y S. RICARDO, REY DE INGLATERRA.

San Romualdo, abad y fundador de los monjes camaldulenses. Numerosos fueron los monasterios fundados por este santo prelado, y fueron tantos los milagros que obró así en vida como despues de su muerte que creciendo en todas partes la opinion de su santidad, obtuvieron sus monjes licencia del Papa para erigir un altar delante su sepultura á los cinco años despues de su muerte.

Fué san Ricardo principe ingles en el reino de los Westsexos y se vió privado de sus Estados por alguna revolucion ó por haberlos renunciado el mismo con el fin de quedar mas libre para dedicarse enteramente á buscar la perfeccion cristiana. Junto con sus dos hijos emprendió una peregrinacion de devocion y penitencia por las costas occidentales de Francia. Mucho tiempo permaneció en Ruan, y cumplió sus devociones en varios santos lugares que hay por aquella parte de Francia. Habiendo llegado á Luca, en Italia, dirigiéndose á Roma, murió de repente en aquella ciudad en el año de 722.

CULTOS.

MAÑANA MARTES

En San Miguel

A las cuatro de la tarde se dará principio á la solemne festividad del ínclito patriarca san Juan de Mata, fundador del orden Trinitario, cantándose unos armoniosos maitines.

GACETILLA.

ESTUIMOS EN GRANDE.

No se diga que en Palma hay falta de animacion; el sábado último nuestras dandys tuvieron ocho horas de gaudeamus. El Círculo Mallorquin celebró una academia de canto y baile, acaso la mas brillante de cuantas ha celebrado hasta aquí, y aunque no es nuestro objeto examinar una por una las once escogidas piezas que se cantaron, justo es que hagamos particular mencion del gracioso dúo de D. Pascual perfectamente cantado por los señores Montis y Rubert y á quienes acompañó en el piano el señor Costa con aquella precision y maestría que tanto le ha acreditado; del aria coreada del Eduardo que cantó la señorita Puig, y del aria final de la Lucia en el cual nos hizo admirar por primera vez su simpática voz y su profundo talento musical el tenor italiano señor Vaccani. Pero no se crea que si hemos llamado la atencion de nuestros lectores particularmente en estas piezas sea porque las restantes no puedan competir con ellas, pues el modo como fué desempeñado por todos el grandioso brijadis del Macbeth, basta para dar una idea de la maestría con que cantan las que tuvieron una parte especial en esta pieza, y de los adelantos que de cada día van haciendo mas notables los coristas, cuyas lecciones reciben en la escuela del mismo establecimiento. Las señoritas Agudo, Mir, Bosch y Fiol y los señores Meliá y Martorell arrancaron tambien á los concurrentes muchos y merecidos aplausos. A las diez principió el baile, en el cual las impacientes bellas lucieron cual siempre sus gracias y á eso de las once empezó la gente á destilar con mucho sentimiento de los pollos que entonces empezaban á tomarle gusto á la funcion, pues á pesar de los esfuerzos del Balear no ha podido estirpase aun del todo aquella plaga.

Salimos altamente satisfechos del Círculo y trasladamos nuestro bulto al Casino Artístico que celebraba un tercer baile de máscaras. Este baile estuvo animadísimo y abundante en las peripecias propias de esta clase de funciones. Se bailó mucho, se recibieron sendas bromas, se faroleó un par de horas por allá, y á las tres se concluyó el baile marchándonos á ofrecer en las aras de Morfeo el fruto de ocho horas de vida y de placer.

CONTRASTE.

Ayer domingo en la iglesia de religiosas de la Concepcion recibió el velo de novicia la señorita doña Josefa Fornari. Esta jóven virtuosa, ardiendo desde niña en el deseo de entregarse toda á su Criador para huir de los estravíos del mundo, entró hace algun tiempo en aquel convento en clase de educanda (por no haber cumplido aun la edad para entrar en el noviciado) apesar de las reflexiones de su familia que temia fuese aquella espontánea abnegacion, una simple ilusion propia de la cortedad de sus años; mas durante su primera clausura ha manifestado de tal modo su entusiasmo por la penitencia y el encierro, que el resistirse su familia á satisfacer del todo su deseo, hubiera sido arrebatarle á ella la única felicidad que ha encontrado en el mundo, y privar á las hermanas de aquel convento de una de sus mas amadas compañeras. El señor Rector de la parroquial iglesia de San Nicolas fué el que le dió el velo blanco, y concluida la ceremonia le hizo una breve plática: pero tan tierna y espresiva que no pudo menos de conmover profundamente el corazon de los circunstantes.

GENEROSIDAD.

Anoche en uno de los teatros de la Merced, dieron los aficionados que lo sostienen un beneficio á favor de la Inclusa de esta ciudad. No sabemos que cantidad recogió la bandeja, pero de todos modos es muy digno de alabanza este rasgo de filantropía.

OPOSICIONES.

Han empezado á celebrarse las que estaban anunciadas para la canongía lectoral, vacante en esta Santa Iglesia por muerte del Sr. D. Juan Pascual. Segun nuestras noticias los opositores son el Dr. D. Pedro José Llompart, cura párroco de Soller, Dr. D. Bartolomé Morlá, de Inea, y el Dr. D. Pedro María Vives, de Binisalem. Hoy ha puntuado el primero de ellos, y mañana mártés verificará su primer ejercicio, que consiste en un discurso expositivo en lengua latina, de una hora de duración, sobre el punto que le ha cabido en suerte, y en responder á los argumentos que sobre el mismo punto le harán sus dos contrincantes.

ANUNCIOS

OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA Y DE LA PLAZA DE PALMA.

Orden de la plaza del 6 de febrero de 1854.

Los SS. gefes y oficiales pertenecientes á EE. MM. de plaza, á la situacion de reemplazo, y á la clase de retirados que gusten suscribirse voluntariamente á la Asociacion, proyectada por el Excmo. Sr. Director general de infantería, con el filantrópico objeto de amparar y educar á los hijos y huérfanos de los militares beneméritos, se servirán presentarse en la secretaría de este gobierno, de 9 á 12 de la mañana, los residentes en esta capital; verificándole de oficio, los que tengan su domicilio en algun pueblo de esta isla.—El general gobernador—Pastors.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

La junta pericial ha comenzado la evaluacion de clasificacion de bienes, principiando por el caserío. El vecindario cuasi en su totalidad ha presentado las relaciones que se les previno; pero no ha sucedido así con los propietarios que no residen en este pueblo, sin duda por no haber llegado á su noticia el aviso que en el mes de noviembre se insertó en los periódicos, ni los pregones que se hicieron en los pueblos colindantes. A instancia de la junta, temerosa de tener que suspender trabajos tan necesarios por la falta de antecedentes, ha resuelto el Ayuntamiento, volver á repetir el aviso á fin de que dentro el término de quince dias presenten las relaciones prevenidas, con expresion de la estension, arbolado y clases de terreno en que estén divididas las propiedades, continuando en ellas el ganado de estimo, vulgo nombre, que cada propietario haya dado á su conductor, y si hay ó no casa rústica ó urbana. El Ayuntamiento confia que este aviso no será desatendido. Manacor 2 de febrero de 1854.—El presidente—Lorenzo Caldentey, alcalde.—P. A. D. A.—Francisco de Agüera, secretario.

REVISTA

DE PERIÓDICOS DE PALMA.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 5299 se publica:

Una lista de las obras aprobadas y justipreciadas para que puedan servir de testo en las escuelas de instruccion primaria.

— El precio acordado para el abono de suministros en enero próximo pasado.

— Una orden para que se renueven las juntas periciales de Estadística territorial.

— El extracto de la cuenta de fondos municipales de Mahon correspondiente á diciembre, sin existencia.

— La nota de precios del mercado de este partido, y de los de Inca y Manacor, de enero próximo pasado.

En el núm. 5300 se inserta:

Un real decreto sobre la venta de la sal para alimentacion de los ganados.

— Otro, concediendo algunas rebajas á los penados.

— La publicacion del padron de riqueza en Alcudia.

— El extracto de la cuenta municipal de este distrito, con existencia de 18,128 rs. 17 mrs.

Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVIGACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor Mallorquin, su capitán, José Estados, de Barcelona, con varios géneros.

Laud San José, su patron Francisco Oliver, de Villanueva, con vino.

Idem id., su patron Pedro Estéva, de Andraitx, con jaban.

Idem Catalina, su patron Antonio Felany, de Mahon, con habas y otros.

Idem Caballo, su patron Juan Prieto, de idem, con legumbres y otros.

Palma 6 de febrero de 1854.—El administrador—Perez.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA. EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 4.

De Santa Pola en 2 dias, laud las Almas, de 45 ton., pat. Antonio Hernandez con cebada.

De Villanueva en 4 dias javeque Dolores, de 79 ton., pat. Rafael Pellicer, con vino.

De idem en id., laud Adonis de 47 ton., patron Nicolas Compañy, con vino.

De idem en id., laud San José, de 59 toneladas, pat. Francisco Oliver, con vino.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 4.

Para la Habana polacra barca Pitiusa, de 266 toneladas, cap. D. José Miró y Granada, con frutos y efectos del pais.

Para Denia javeque San José, de 26 ton., patron José Alemañy en lastre.

AVISOS

Nodrizas.

Una de 24 años de edad, y la leche de ocho meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar en casa de los padres de esta: Darán razon en la calle de Carases, casa de don José Prats.

Otra, natural de Binisalem, de edad de 24 años, y la leche de 12 meses, solicita criatura para darle de mamar en su casa, que la tiene en la calle del Sitjar, cerca el despacho de la sal molida: darán razon en dicha calle, preguntando por Miguel de Binisalem, es carraté.

Ventas.

Hay de venta algunos libros usados, y un piano para alquilar: en esta imprenta darán razon.

Sirvientes.

Un matrimonio sin hijos, desea una jóven de acreditada conducta, y que esté al corriente en los quehaceres domésticos. En esta imprenta darán razon.



EL OMNIBUS.

Salte de Palma para la villa de Inca, La Puebla y Alcudia, los lunes y miércoles á las nueve de la mañana, y de Alcudia los martes y sábados á las cinco, y de Inca á las diez y cinco minutos. Los asientos se despachan en la librería de Gelabert, plaza de Cort, á doce reales cada uno hasta Alcudia, con media arroba de equipaje.

Rifa de los empedrados.

En el sorteo celebrado hoy han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

Suertes.	Números premiados.	Premios.
1ª.....	2161.....	100
2ª.....	296.....	50
3ª.....	166.....	25
4ª.....	198.....	15
5ª.....	6613.....	10
6ª.....	4943.....	5
7ª.....	4603.....	5
8ª.....	7032.....	5
9ª.....	1463.....	5

Aproximaciones.

Números anterior y posterior al primer premio.
10ª..... 2160.....
11ª..... 2162.....
Números anterior y posterior al segundo premio.
12ª..... 295.....
13ª..... 297.....

En esta rifa se han despachado 8000 cédulas.

Los sugetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaría del Ayuntamiento.

Palma 6 de febrero de 1854.—Miguel Ignacio Manera, Srio.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP EDITOR RESPONSABLE.